

TRÁMITE CONCILIATORIO RADICADO 2024-008

**CONSTANCIA – SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA**

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO “MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO” DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE.

**De conformidad con la Ley 2220 de 2022**

|                                      |                                                                                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha y Hora de la Audiencia:</b> | 09 DE MAYO DE 2024 04:00 P.M.                                                           |
| <b>Convocante</b>                    | DIANA MARIA FERNANDEZ FLOREZ                                                            |
| <b>Convocado</b>                     | JOHN SEBASTIÁN OCAMPO HERRERA<br>REPRESENTANTE LEGAL COOPETRANSUR<br>LA EQUIDAD SEGUROS |
| <b>Conciliador</b>                   | ANDRES FELIPE LOPEZ MUÑOZ                                                               |

**ANDRES FELIPE LOPEZ MUÑOZ**, estudiante de derecho adscrito al Centro de Conciliación “Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo” identificado con la C.C. 1.036.951.319 en calidad de conciliador; conforme a las facultades otorgadas en virtud de la Ley 2220 de 2022 en su artículo 23, al ostentar la calidad de estudiante adscrito al Consultorio Jurídico “Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo” de la Universidad Católica de Oriente; se sirve dejar constancia de lo siguiente:

1. Que el día 26 de febrero de 2024, se recibió en este Centro solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho en la que figuraba como SOLICITANTE, la Señora DIANA MARIA FERNANDES FLOREZ; y como SOLICITADOS, el Señor JOHN SEBASTIÁN OCAMPO HERRERA y el REPRESENTANTE LEGAL de COOPETRANSUR y la Entidad aseguradora LA EQUIDAD, en aras a solucionar conflicto de naturaleza civil, tendiente a resolver conflicto de Responsabilidad Civil Extracontractual o en su defecto agotar requisito de procedibilidad previo para acudir a la instancia jurisdiccional en proceso.
2. Que para surtir el trámite antes enunciado se procedió a citar a las partes de conformidad con la Ley 2220 de 2022, a las instalaciones del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Oriente, a audiencia de conciliación el día 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 04:00 P.M., cita a la que acudieron la parte convocante, acompañándose de su abogado, el Doctor JAIME LEÓN MORALES SANCHEZ, identificado con C.C. 71.576.465 y Tarjeta Profesional No. 62.648 del C. S. de la J., de otra parte, como parte CONVOCADA, asistieron, el Señor JOHN SEBASTIÁN OCAMPO HERRERA, identificado con C.C. 1.035.921.088, en calidad de conductor del vehículo de placas SKR102, la Señora YESSICA MARIA CANO CATANO, identificada con C.C. 1.048.045.065, quien actúa como Gerente de la Empresa COOPETRANSUR, quienes se acompañan del Doctor BERNARDO EMILIO DEOSSA ZAPATA, identificado con C.C. 98.476.881 y Tarjeta Profesional No. 117.908 del C. S. de la J.; por último, asistió el Doctor GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN, identificado con C.C. 1.000.379.508 y T.P. 406.503 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado judicial de la Entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT 860.028.415-5.

## Constancia Suspensión de audiencia

Código: PEP-FR-06  
Versión: 01  
Creación: 17-01-2014

3. Iniciada la audiencia con las partes asistentes, la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO solicita al CONVOCANTE que realice la debida reclamación por los canales establecidos para ello, a lo que la parte CONVOCANTE en efecto confirma que no ha hecho ninguna reclamación directa más allá de esta solicitud de conciliación, por lo que acepta realizar la debida reclamación ante la entidad aseguradora.
4. Por lo anterior, las partes CONVOCANTE Y CONVOCADAS manifiestan su interés en aplazar nuevamente la audiencia, a fin de que se surta dicha reclamación.
5. Al dársele la palabra a la CONVOCANTE, la Señora DIANA manifiesta que está de acuerdo con que aplaze la audiencia, a fin de que se surta la reclamación, la cual, las partes manifiestan que se tarda poco más de un mes, frente a esto, el Centro aclara que en este caso es mejor programar la audiencia para el mes de agosto de 2024.

En virtud de lo anterior, se procedió a fijar nueva fecha y hora de audiencia, fijándose para el día **MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 04:00 P.M.**, entregándose nueva citación a las partes, a través del siguiente enlace de ZOOM: Universidad Católica de Oriente le está invitando a una reunión de Zoom <https://us06web.zoom.us/j/86077554743> ID de reunión: 860 7755 4743

Móvil con un toque

+576015189697,,86077554743# Colombia  
+576015189698,,86077554743# Colombia

Marcar según su ubicación

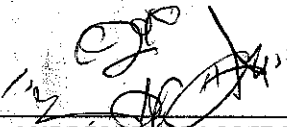
- +57 60 1518 9697 Colombia
- +57 60 1518 9698 Colombia
- +57 60 2620 7388 Colombia
- +57 60 1508 7702 Colombia
- +57 60 1514 0382 Colombia

ID de reunión: 860 7755 4743

Busque su número local: <https://us06web.zoom.us/j/86077554743>

Esta constancia se emite a los 09 de mayo de 2024 a las 04:56 P.M.

Dada que la presente audiencia que se aplaza se dio de manera virtual, el consentimiento de las partes obra en audio y video, tal como lo autoriza la Ley 2220 de 2022 Estatuto de la Conciliación.



\_\_\_\_\_  
**ANDRÉS FELIPE LOPEZ MUÑOZ**

**C.C. 1.036.451.319**

**CONCILIADOR**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE**

